

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**5134** TORTOSA

Según lo acordado en los autos 406/10-A, seguidos en este Juzgado Social único de Tortosa a instancia de Mohamed Radoune contra Gestión Urbanística J. T. Novacasa, S.L. y FOGASA, por el presente se notifica a Gestión Urbanística J. T. Novacasa, en ignorado paradero y sin último domicilio conocido, la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 2 de febrero de 2011, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Mohamed Radoune contra la empresa "Gestión Urbanística J.T. Novacasa, S.L." debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado respecto al actor por la referida entidad y asimismo extinguida la relación laboral que unía a las partes, por lo que condeno a dicha empleadora a que indemnice al trabajador con la suma de 1.014,95 € y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (10 de mayo de 2010) hasta la fecha de la presente resolución, ascendiendo el salario diario a efectos de trámite a la cantidad de 43,89 €.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y con designación del Letrado que ha de interponerlo. Es requisito indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado el importe íntegro de la indemnización y de los salarios de tramitación en la cuenta abierta por este Juzgado en la entidad bancaria "Banesto", o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe, y asimismo para su formalización deberá presentar resguardo acreditativo de ingreso del depósito especial de 150 € en la referida cuenta, sin cuyos requisitos se tendrá por desistido del recurso anunciado y quedará firme la sentencia.

Así lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Gestión Urbanística J. T. Novacasa, S.L., advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Tortosa, 3 de febrero de 2011.- Ana María Aguilar Zanuy.

ID: A110007827-1